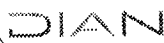


100191444 - 156

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Doctor,
DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Nueva Logística
Carrera 50 No. 119 – 10
Bogotá D.C.

	Radicado	000S2023002673
	Fecha:	02 DE MAYO DE 2023
	Hora	16:50:39
	NIVEL_CENTRAL	
Remitente:	Coordinación de Optimización de la Operación Logística-100191444	
Destinatario:	DIDIER OCHOA ARISTIZABAL REPRE LEGAL SUPLENTE	
Folios:	4	Anexos: 0

Asunto: Respuesta Radicado 000E2023005766 del 4 de abril de 2023

Cordial saludo doctor Ochoa,

Con relación al comunicado del asunto, mediante el cual usted da respuesta al informe de la Subdirección Logística dado a conocer en la reunión efectuada el día 15 de marzo de 2023, a continuación, se precisa lo siguiente:

1. La Unión Temporal Nueva Logística remitió, vía correo electrónico el 23 de noviembre de 2022, un archivo Excel denominado "*DIRECTORIO OPERACIONAL – DIAN LICITACION PUBLICA No. LP 00 – 006 – 2022*", que contenía las direcciones de las bodegas propuestas para las Direcciones Seccionales de: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Cúcuta, Bucaramanga, Buenaventura, Cartagena, Ipiales, Pereira y Santa Marta; al respecto es importante aclarar que, solo las bodegas iniciales presentadas para las Seccionales de Cúcuta, Bucaramanga y Santa Marta fueron aprobadas por los supervisores locales de cada Dirección Seccional y corresponden a los recintos de almacenamiento actuales.

En el siguiente cuadro resumen se presenta el listado de las bodegas ofrecidas y las consideraciones que en su momento se tuvieron en cuenta para aprobar o rechazar el ofrecimiento, así:


Subdirección Logística

Carrera 7 No 6C - 54 | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



Seccional	Dirección de bodega inicial presentada por UT Nueva Logística el 23/11/2022	Dirección de bodega *** (Correo de aceptación inicial remitido por el supervisor nacional el 29/11/2022)	Resultado visita efectuada por la Dirección Seccional a las primeras bodegas ofrecidas	Dirección bodega definitiva remitida por UT Nueva Logística el 14/04/2023)
BOGOTA	Parque industrial Logika. Vereda EL RIACHUELO MADRID – CUNDINAMARCA	Parque industrial Logika. Vereda EL RIACHUELO MADRID – CUNDINAMARCA	25/11/2022: La bodega no cumple los requerimientos dado que la ubicación se encuentra a 30 Km de la ciudad de Bogotá, en el perímetro rural Madrid - Cundinamarca, lo que generaría mayores costos para la entidad.	Parque Empresarial San Carlos V Fontibón 300 Mts. antes al peaje del río Bogotá.
MEDELLIN	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTA KM 23	CL 34 # 45 A 18 SAN DIEGO	25/11/2022: La bodega ubicada en la dirección inicialmente ofrecida, fue descartada por el contratista dado que la ubicación es distante de Medellín, lo que genera gastos adicionales para las partes en relación con transportes, peajes, viáticos. En cuanto a las instalaciones ubicadas en la CL 34 No. 45 A 18 San Diego, a pesar de tener buena ubicación la bodega requiere adecuaciones locativas de alto impacto en relación con temas de seguridad, cerramientos, sellado de ventanas, arreglo de accesos para recibir tractomulas entre otros.	Avenida 10, Dg. 52 # 80, Bello, Antioquia. Parque Industrial Nortiko Bodega 50 y 51.
BARRANQUILLA	CRA 12 CLL 115 BODEGAS GALAPA	Vía 40 No. 85-470 de Barranquilla	5/12/2022: Se visitó bodega 8 Complejo Industrial y Comercial vía 40 calle 85-470, adicionalmente, se visitó la bodega ubicada en el complejo de bodegas carrera 12 calle 115, Bodegas Galapa, recintos que no fueron aceptados por la Seccional, dado que no cumplían los requisitos técnicos establecidos.	Calle 30 No 12 - 249

CALI	Carrera 8 #36-35 Barrio la base	Carrera 8 #36-35 Barrio la base	24/11/2022: las instalaciones se encuentran en el casco urbano lo que genera riesgo dado que la ciudad es la primera en homicidios a nivel nacional. Instalaciones en regular estado, el edificio se encuentra vacío hace 7 años. El acceso al inmueble tiene restricción para el ingreso de vehículos de carga.	Calle 13 # 25A - 60 Arroyohondo Yumbo
CUCUTA	Sector Anillo Vial Oriental K1+916 Lote 5 Bocono y Lote de Reserva - Cúcuta	Sector Anillo Vial Oriental K1+916 Lote 5 Bocono y Lote de Reserva - Cúcuta	25/11/2022: Aprobada por la Seccional. Se evidencia que las instalaciones cuentan con buenas condiciones en relación con construcción, pisos, ventilación, cerramiento y puertas de acceso.	Sector Anillo Vial Oriental K1+916 Lote 5 Bocono y Lote de Reserva - Cúcuta
BUCARAMANGA	Autopista Bucaramanga - Girón 15f - 60 costado norte	Autopista Bucaramanga - Girón 15f - 60 costado norte	25/11/2022: Aprobada por la Seccional. El área disponible en patio y bodega supera el requisito establecido en el anexo técnico No. 1	Autopista Bucaramanga - Girón 16F - 60 Costado Norte
BUENAVENTURA	PARQUE CDLI BUN Cra 66 1-24	PARQUE CDLI BUN Cra 66 1-24	25/11/2022: La bodega se encuentra ocupada con contrato de arrendamiento hasta el 30/11/2022. El área de almacenamiento es insuficiente para los requerimientos de la entidad, no se cuenta con patios y cobertizos. La ubicación física es distante de la Dirección Seccional y las terminales portuarias, el desplazamiento debe realizarse por barrios aledaños con problemas de seguridad y movilidad.	Vía alterna interna 6,5kms patio plataforma logística del Pacífico al lado de la estación de servicio y hotel el oasis II.
PEREIRA	Vía Romelia el Pollo. Dosquebradas La Badaa	Vía Romelia el Pollo. Dosquebradas La Badaa	25/11/2022: La bodega se encontraba ocupada, por lo tanto, no estaba disponible. No cuenta con patio para almacenamiento de vehículos, ni zona específica para el descargue de camiones.	Entrada 5 Cafelia Cerritos Vía La Virginia

Subdirección Logística

Carrera 7 No 6C - 54 | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



SANTA MARTA	Parque Logístico Industrial de Santa Marta - Bodegas 7 y 8 en el km 4+200 - Vía Alterna Ciénaga.	Parque Logístico Industrial de Santa Marta - Bodegas 7 y 8 en el km 4+200 - Vía Alterna Ciénaga.	25/11/2022: Aprobada por la Seccional. Las instalaciones se encuentran en buen estado.	Parque Logístico Industrial de Santa Marta - Bodegas 7 y 8 en el km 4+200 - Vía Alterna Ciénaga.
CARTAGENA	BODEGAS CLC MAMONAL KM 6	El supervisor nacional no manifestó aceptación inicial	25/11/2022: las personas que atendieron la visita en el Centro Logístico del Caribe señalaron que en dicho establecimiento no funcionan recintos de almacenamiento contratados por la UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA o por alguno de sus integrantes, no se ha recibido solicitud contractual y no existe negociación en curso. 25/11/2022: se realiza visita instalaciones del Parque Industrial Santa Cruz, ubicado en el municipio de Arjona. Se ofrecieron tres bodegas de las cuales, al realizar la verificación, la D.S. consideró que no cumplían con los requerimientos mínimos para ser aceptadas.	Kilómetro 6 Parque Américas Bodega D1 COOTRANSVALLE.
IPIALES	Carrera 7 No. 30-130		25/11/2022: en la dirección indicada manifiestan que no conocen a la UT Nueva Logística y que las instalaciones pertenecen a la empresa Alandino Ltda.	Calle 2este # 2E-104s El tejear

*** La aceptación inicial dada por el Supervisor Nacional del contrato, estaba sujeta a la visita y posterior concepto de cada Director Seccional, en su condición de Supervisor Local del contrato.

De acuerdo con el contenido del Anexo 4 Cláusulas Contractuales, se estableció:

"13.2.2. Obligaciones Especiales de los directores Seccionales (supervisores Nivel Local)

(...)

8. Verificar la ubicación y condiciones de almacenamiento de la mercancía propuestas por el Contratista, cuando se requiera." (...)

Subdirección Logística

Carrera 7 No 6C - 54- | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

La manera de ejecutar esta actividad por parte de los supervisores en las Seccionales, es a través de la validación en sitio, por lo tanto, el criterio de los supervisores locales es importante para la definición y aceptación del lugar en el cual se almacenarán las mercancías, dado que conocen el sector, las condiciones de seguridad, las especificaciones técnicas determinadas por la entidad y son quienes con sus equipos adelantan las actividades aduaneras y de fiscalización, es decir, cuentan con el conocimiento y la experiencia de la operación en sitio para determinar la conveniencia y oportunidad de la ubicación para la DIAN.

Durante el proceso de ofrecimiento de cada recinto de almacenamiento por parte del contratista, así como la evaluación por parte de los Directores Seccionales, en su calidad de Supervisores Locales, y del Supervisor Nacional del contrato, se presentaron situaciones particulares para cada Dirección Seccional que implicaron adelantar diferentes reuniones y mesas de trabajo, desde el nivel operativo hasta el gerencial, para lograr la aprobación final de una bodega.

Por lo tanto, si bien la presentación del listado de las primeras bodegas fue el punto de partida inicial, la remisión de este listado no garantizaba la aprobación de los recintos de almacenamiento; la aceptación se daba como resultado de las visitas realizadas por cada Dirección Seccional, con el objeto de evaluar si la bodega ofrecida cumplía con los requisitos mínimos de ubicación, áreas de almacenamiento y condiciones de seguridad.

2. En su oficio se señala la comunicación remitida al supervisor del contrato el dos (2) de diciembre de 2022, indicando que a la fecha no se ha recibido respuesta. En relación con este punto, le manifiesto que la respuesta se configuró a través de diferentes actividades dentro de las cuales se puede mencionar, el oficio 100191444-313 del 2 de diciembre de 2022 que se remitió a las Direcciones Seccionales, solicitando que como máximo el cinco (5) de diciembre de dicha anualidad se confirmara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada bodega ofrecida, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 01.

Adicionalmente, en la comunicación remitida por la UT Nueva Logística el 2 de diciembre de 2022 se solicitaba ajustar los plazos inicialmente establecidos. En relación con esta solicitud, es importante precisar que las actividades relacionadas en el cronograma remitido mediante oficio del primero (1) de diciembre de 2022 con radicado 000S2022908538, corresponden a lo establecido en el Anexo Técnico No. 01.

Vale la pena señalar que la DIAN, a través de la Subdirección Logística y de la Supervisión Nacional del Contrato, ha liderado diferentes estrategias encaminadas a dar aprobación a las bodegas ofrecidas que cumplieran con los requisitos mínimos, a fin de ser adecuadas para iniciar la operación y poder así dinamizar el

Subdirección Logística

Carrera 7 No 6C - 54 | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



proceso de traslados y recepción de mercancías. Como resultado de dichas estrategias se generó de manera implícita la ampliación de los plazos inicialmente establecidos.

A su vez debe tenerse en cuenta que, para contar con un recinto de almacenamiento operativo es necesario garantizar el cumplimiento total de aspectos como: visitas a las bodegas propuestas, aprobación, cronograma de adecuaciones locativas y cumplimiento de este, sistemas de seguridad, formalización de los contratos de arrendamiento, disponibilidad de personal, etc. Por lo tanto y entendiendo las dificultades propias del proceso de transición, la realidad de cada Dirección Seccional, y con el fin de apoyar la gestión adelantada por el contratista, la DIAN autorizó el inicio de operaciones en los recintos de almacenamiento que ya contaban con el cumplimiento de los requisitos mínimos de ubicación, seguridad y de espacios necesarios, con el fin de poder iniciar el traslado de las mercancías del anterior al actual contratista, la recepción de las mercancías que por la operación normal de la entidad, requieren de manera apremiante y urgente contar con recintos de almacenamiento dispuestos para el ingreso de las mismas.

En conclusión y teniendo en cuenta todas las acciones realizadas, es claro que se atendió su solicitud, toda vez que, los plazos se fueron ampliando con el propósito de facilitar al contratista la puesta en marcha de los recintos de almacenamiento y la ejecución de las adecuaciones locativas necesarias para cumplir con los requisitos técnicos del contrato y garantizar así la prestación del servicio.

3. En el último párrafo de su oficio manifiesta que es inexacta la información presentada en el informe del quince (15) de marzo de 2023. En relación con este punto, es importante aclarar que los datos presentados en el informe corresponden a los plazos establecidos en cada una de las etapas definidas en el Anexo Técnico No. 1, en relación con la disponibilidad de los recintos de almacenamiento; por lo tanto, es importante recordar lo señalado en el literal V Etapa de Transición:

(...)

*Prestación total del servicio incluyendo realizar la operación de retiro y recepción de las nuevas mercancías aprehendidas, decomisadas o aquellas que deban ingresar a las bodegas a nivel nacional para lo cual contará con un **plazo de 3 meses**. (negrilla fuera de texto)*

Desde la suscripción del acta de inicio, el nuevo Contratista deberá contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades:

Bogotá
Cúcuta
Cali

Subdirección Logística

Carrera 7 No 6C - 54 | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



Medellín
Cartagena
Santa Marta
Barranquilla
Pereira
Ipsiales

El nuevo Contratista tendrá un plazo, no mayor a treinta (30) días, para contar con bodegas en las demás ciudades establecidas en la "COBERTURA GEOGRAFICA DE PERSTACION DE SERVICIOS" del presente documento." (...)

En la presentación del quince (15) de marzo de 2023 se señaló incumplimiento del requerimiento toda vez que, a la fecha de vencimiento del plazo establecido en las dos etapas definidas para disponer de los recintos de almacenamiento (ciudades principales y las demás ciudades establecidas en la cobertura geográfica de prestación de servicios), no se contaba con la totalidad de los recintos de almacenamiento requeridos.

Así mismo, en relación con la situación particular de cada bodega es importante mencionar que, en cada uno de los informes presentados por el posible incumplimiento del contrato 00-159-2022, de los cuales la Unión Temporal Nueva Logística tiene conocimiento, se ha descrito el estado actual de las mismas.

Por último, la entidad cuenta con plena claridad respecto al impacto que el proceso de transición ha generado para las partes involucradas; así mismo, se han identificado los aspectos a mejorar situaciones que se han gestionado con el fin de avanzar en el proceso.

Se espera que continuando con un trabajo articulado y contando con el compromiso de las partes, se puedan culminar todas las actividades necesarias para garantizar la estabilización del proceso y una ejecución adecuada del contrato.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

Ricardo Acevedo Beltrán

racevedob@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Optimización de la Operación Logística

Subdirección Logística

UAE-DIAN

Proyectó: Luz Angela Vargas Villamil

Subdirección Logística

Carrera 7 No 6C - 54 | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Fórmule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

